



Resolución Gerencial Regional

N° 077-2012-GRA/GRTPE

Arequipa, 2012 Setiembre 07

VISTOS:

El Oficio N° 001-2012-GRA/GRTPE-CEEP, remitido a éste Despacho por el Presidente de la Comisión Especial de Evaluación para la convocatoria del concurso público para la contratación temporal de servicios personales, en el régimen laboral del Decreto Legislativo 276, para cubrir por suplencia las plazas de Abogado III SPA; y Abogado II SPB, teniendo en cuenta la necesidad de contratar personal respectivamente para atender el servicio de patrocinio jurídico gratuito de ésta Gerencia Regional y para la Zona de Trabajo y Promoción del Empleo de Majes-El Pedregal; comisión presidida por el abogado Alberto Sakaki Madariaga e integrada por el abogado Juan Carlos Vásquez Cárdenas y el abogado Cesar Santillana Cornejo.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio 001-2012-GRA/GRTPE-CEEP, la Comisión Especial de Evaluación constituida para llevar adelante el concurso público para la contratación de servicios personales, para cubrir las plazas de Abogado II SPA; y Abogado II SPB, ha presentado el proyecto de bases pertinente, elaborado en cumplimiento de la Resolución Gerencial Regional N° 075-2012-GRA-GRTPE regulando la convocatoria a concurso público, abierto de méritos;

Que, estando a lo antes señalado, resulta pertinente que éste Despacho disponga la aprobación de las Bases elaboradas por la referida Comisión, remitidas a través del Oficio de vistos, a efecto de posibilitar el proceso de contratación de servicios personales necesarios para el desarrollo de actividades de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo;

Por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades conferidas a éste Despacho por Resolución Ejecutiva Regional N° 923-2009-GRA/PR, rectificadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 482-2010-GRA/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las Bases Administrativas para el proceso de convocatoria del concurso público para la contratación de servicios personales, en el régimen laboral del Decreto Legislativo 276, de Abogado III SPA; y Abogado II SPB; presentadas por la Comisión Especial de Evaluación para el Concurso Público, de fojas 10 las mismas que forman parte integrante de la presente Resolución y que deberán ser de observancia obligatoria por parte de la citada Comisión.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la presente Resolución sea difundida a través del Portal institucional y en un lugar visible de acceso al público dentro de las instalaciones de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Oficina Técnica Administrativa adopte las acciones pertinentes a efecto de que se de cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA